

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Cesáreo Fajardo Heras.

Teniente-Alcalde:

D^a. M^a Pilar Jiménez Domínguez

Secretaria:

D^a María Puértolas Gareta

AUSENTES

Concejala:

Ana Roldán Frutos

En Horcajuelo de la Sierra siendo las trece horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y Urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cesáreo Fajardo Heras, asistido de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a María Puértolas Gareta, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que asisten más de un tercio de la totalidad de la Corporación, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

Aprobada por la unanimidad de los presentes la declaración de urgencia del Pleno.

PUNTO 2.- PROPUESTA RESOLUCIÓN CONTRATO

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos de interés al Pleno:

Respecto del **informe de Secretaría**, se procede la **lectura de las conclusiones**:

- Que de conformidad con el art. 110 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la incautación de la garantía otorgada,

por cuanto nos encontramos ante un caso de resolución contractual por incumplimiento del contratista.

- Que el pronunciamiento sobre la incautación de la garantía corresponde al órgano de contratación, en este caso, al Pleno del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.
- Que cumplidos todos los trámites del procedimiento y una vez acordada la resolución contractual por el Pleno, se estará a lo indicado en el apartado primero del presente Informe en lo relativo a los efectos de la resolución, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la garantía correspondiente.

Respecto del **informe de Intervención- Tesorería**, se procede a la **lectura de las conclusiones**;

- Que de conformidad con el art. 110 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la incautación de la garantía otorgada, por cuanto nos encontramos ante un caso de resolución contractual por incumplimiento del contratista.
- Que el pronunciamiento sobre la incautación de la garantía corresponde al órgano de contratación, en este caso, al Pleno del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.
- Que cumplidos todos los trámites del procedimiento y una vez acordada la resolución contractual por el Pleno, se estará a lo indicado en el apartado primero del presente Informe en lo relativo a los efectos de la resolución, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la garantía correspondiente.

Vistos por la concejales los informes emitidos y leídas las conclusiones por esta Secretaría, se procede a la votación de la Resolución del contrato, quedando aprobada el inicio del expediente de resolución del contrato de "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE CINCO VIVIENDAS EN CALLE POZAS, 19", suscrito entre el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra y la mercantil Espacios Integrales Eurovip S.L y se acuerda la incautación de la garantía.

El Alcalde

La Secretaria